DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 137
Tel/Fax: (595 21) 224.051
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Email: licitaciones@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
(Res. Nº 2094/2016)

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN
Nº 07/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2017

"ADQUISICIÓN DE AYUDAS VISUALES PARA EL AIG – AD REFERENDUM"

10 de febrero de 2017

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 07/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2017
"ADQUISICIÓN DE AYUDAS VISUALES PARA EL AIG - AD REFERENDUM"

En la Ciudad de Asunción a los ...10... días del mes de Febrero de 2017, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución Nº 2094/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes;

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

- **Sr. Luis Destefano - Administrador - AIG**
- **Arq. Celfirio Barboza - Gerente de Mantenimiento - AIG**
- **Sr. Rigoberto Medina - Gerente Técnico - AISP**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID Nº 320.118**, Subasta a la Baja Electrónica (SBE).

La fecha de la etapa competitiva estaba fijada para el día viernes 13 de enero de 2017, terminada la mencionada etapa el sistema web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha emitido el Acta de Sesión Pública Virtual, en la cual se encuentran los ítems ganadores por precios, los cuales se detallan a continuación.

Proveedor: 80020160-4 – OMNI S.A.	
ITEM	**PRECIO GANADOR**
1- ADQUISICIÓN DE AYUDAS VISUALES PARA EL AIG	Gs. 691.900.000

3. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS ECONOMICAS

El Acto de Apertura Física de Sobres de Ofertas Técnicas y Económicas se realizó en fecha 16 de Enero de 2017, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los representantes de las siguientes firmas:

Empresa	Representante	C.I.
OMNI S.A.	HECTOR BAEZ	3.976.355
DREI ASOCIADOS S.R.L.	LIZ NUÑEZ	5.082.081
AVALON S.A.	MARIA GIMENEZ	4.594.523
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	EVER MONTORFANO	2.347.317

Seguidamente se procede a la apertura de sobres los cuales contienen las ofertas técnicas y económicas de las firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	**OMNI S.A.**	**DREI ASOCIADOS S.R.L.**	**AVALON S.A.**	**COSNTRUCTORA ACARAY S.A.**
Precio total de la oferta	Gs. 6.919.000.000.-	Gs. 6.725.900.000.-	Gs. 6.709.000.000.-	Gs. 6.710.999.999.-
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	REGIONAL S.A. DE SEGUROS	SEGURIDAD S.A. COMPAÑÌA DE SEGUROS	ROYAL SEGUROS S.A.
Monto total asegurado.	Gs. 231.000.000.-	Gs. 285.000.000.-	Gs. 275.000.000.-	Gs. 285.000.000.-
Vigencia (días)	91	107	100	91
Vigencia (desde/hasta)	12/01/2017 – 12/04/2017	12/01/2017 – 28/04/2017	12/01/2017 – 22/04/2017	13/01/2017 – 13/04/2017

OBSERVACIONES

La Representante de la Empresa Avalon S.A. deja las siguientes observaciones:

- ✓ La firma Constructora Acaray S.A. en el Formulario de Oferta, Art. 40 y la Resolución 941/10 se observa el nombre del llamado que no se adecua a lo establecido en la Adenda Nº 6 con relación al número y nombre del llamado.

Rigoberto Medina

Luis Destefano

Celfirio Barboza

- ✓ La constancia de IPS se encuentra vencida.
- ✓ La Autorización del Fabricante no se encuentra consularizada.
- ✓ No presenta Certificado de los cables ni carta de autorización del fabricante de los mismos.
- ✓ No presenta un compromiso formal o un contrato firmado con una empresa especializada para la calibración de ayudas visuales para la navegación aérea.
- ✓ La marca cotizada de los CCR no coincide con la marca de los equipos de ayuda visuales, según lo solicitado en el PBC.
- ✓ No presentan experiencia correspondiente al año 2013.
- ✓ La oferta de firma OMNI S.A. no consigna marca ni procedencia en el formulario de oferta.
- ✓ En la Póliza de Garantía de mantenimiento de oferta se visualiza que el nombre del llamado y número no se adecua a los establecido en la Adenda N° 6, así mismo no se presentan constancias de experiencias correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015 tal como se solicita en el PBC.
- ✓ Que la firma constructora Acaray S.A. no presenta lo solicitado en el Punto 7 – Experiencia de la Adenda N° 4 en lo que se refiere a equipamiento completo en un aeropuerto con tecnología LED en Sudamérica.

La representante de la Empresa DREI Asociados S.R.L. deja la siguiente observación:

- ✓ Que la oferta de la Empresa OMNI S.A., no coincide el monto cotizado en el acta de sesión pública virtual con la carta oferta presentada.

La representante de la firma constructora Acaray S.A. deja la siguiente observación referente a la oferta de la firma Avalon S.A.:

- ✓ Que no presentan constacias según lo solicitado en el inciso b) capacidad y experiencia según lo establecido en la Adenda N° 7 en dos de sus puntos.
- ✓ El Artefacto de borde de pista EHB-L de la marca Youyang presentado por la firma Avalon S.A. no ha sido presentado con la certificación de la FAA requerida en el PBC, así mismo menciona que la FAA no ha certificado este tipo de equipo.
- ✓ Estos dos puntos mencionados anteriormente son sustanciales y que lo cuestionado por la competencia son cuestiones no sustanciales que puede ser contestadas en el proceso de evaluación.

La representante de la firma Avalon S.A. se ratifica que ha dado cumplimiento a todo lo establecido en el PBC.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el **Dictamen N° 187/2017**, de fecha 27 de enero de 2017, **realizando la verificación en detalle de las documentaciones presentadas por los oferentes con el Criterio CUMPLE/NO CUMPLE.**

	OMNI S.A.	DREI ASOCIADOS S.R.L.	AV ALON S.A.	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
A) Formulario de Oferta * (sustancial)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (sustancial)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Rigoberto Medina

Luis Destefano

Celsirio Barboza

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

E) Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
F) Cualquier otro documento requerido.				
- Fotocopia de de Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
I. Referencias que confirmen haber realizado obras de infraestructura en pista y/o plataforma aeroportuaria, haber proveído luces de pista aeroportuarias convencionales, luces de pista aeroportuarias portátiles y/o provisión de radioayudas, bienes/servicios aeroportuarios, dentro de los últimos (3) tres años, ya sea en instituciones públicas y/o privadas en materia de Aviación civil.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
II. A fin de comprobar la experiencia de los oferentes en el rubro ofertado se deberá demostrar haber realizado obras de infraestructura en pista y/o plataforma aeroportuaria, luces de pista aeroportuarias convencionales, luces de pista aeroportuarias portátiles y/o provisión de radioayudas, bienes/servicios aeroportuarios por un monto mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta dentro de los últimos 3 (tres) años. Dichas provisiones se deberán comprobar mediante la presentación de facturas o comprobantes legales de ventas, que acrediten la provisión de los mismos por cada año.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
III. La empresa oferente deberá presentar un compromiso formal o contrato firmado con una empresa autorizada por un organismo oficial para realizar la calibración de ayudas visuales para la navegación aérea. Se deberá acompañar una copia de los certificados de los equipos a ser utilizados por la empresa para la calibración, emitidos por una organismo oficial.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
IV. El oferente deberá contar con un promedio de facturación del 50% con respecto al monto de la oferta, dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
V. Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante o empresa contratante, para participar como tal en el contrato, dentro de los años 2013, 2014 y 2015.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
VI. El Oferente deberá acreditar la certificación de la fabricación de los equipos ofertados bajo las normas de la FEDERAL ADMINISTRATION AVIATION (FAA) y/o la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
VII. Adicionalmente el fabricante de los equipos deberá poseer certificación de calidad ISO 9001 e ISO 14001, como mínimo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
VIII. El oferente deberá acompañar a su oferta la certificación de calidad de las balizas, emitida por un organismo de control independiente, reconocido mundialmente (como Bureau Veritas, SGS, o similares). Mediante la presentación de la documentación autenticada correspondiente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Ricardo Medina

Luis Destefano

Celfirio Barboza

IX. El Fabricante del equipamiento ofertado deberá tener referencias de instalación de al menos (5) cinco aeropuertos internacionales dentro o fuera de la República del Paraguay. La DINAC se reserva el derecho de pedir información directamente al fabricante.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
X. El oferente deberá presentar una carta de garantía del fabricante, contra defectos de fabricación de los equipos ofertados por un periodo no menos a 12 (doce meses), contados desde la fecha de recepción por parte de la DINAC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente legalizados y consularizado ante la República del Paraguay a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. **Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto, debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Publico, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado ante la República del Paraguay a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. **Para Sub - Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante o Distribuidor autorizado para el Paraguay, donde lo autorice a nombrar sub-distribuidores.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

La empresa **"OMNI S.A."** no cotizo Marca, Procedencia y Precio Unitario dentro de su Formulario de Oferta, motivo por el cual queda desestimada dicha oferta y no será evaluada en detalle en los siguientes puntos.

4.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite el informe correspondiente al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015:

Descripción de la Documentación Solicitada	DREI ASOCIADOS S.R.L.		AVALON S.A.		CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	2,37		1,41		1,88	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	0,39		0,75		0,33	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2013, 2014 y 2015.	144,04		2,64		0,06	

4.3. Experiencia y Capacidad Técnica

Descripción de la Documentación Solicitada	DREI ASOCIADOS S.R.L.		AVALON S.A.		CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Referencias que confirmen haber realizado obras de infraestructura en pista y/o plataforma aeroportuaria, haber proveído luces de pista aeroportuarias convencionales, luces de pista aeroportuarias portátiles y/o provisión de radioayudas, bienes/servicios aeroportuarios, dentro de los últimos (3) tres años, ya sea en instituciones públicas y/o privadas en materia de Aviación civil.	✓		✓		✓	
A fin de comprobar la experiencia de los oferentes en el rubro ofertado se deberá demostrar haber realizado obras	✓		✓		✓	

Rigoberto Martínez

Luis Destefano

Celfirio Barboza

de infraestructura en pista y/o plataforma aeroportuaria, luces de pista aeroportuarias convencionales, luces de pista aeroportuarias portátiles y/o provisión de radioayudas, bienes/servicios aeroportuarios por un monto mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta dentro de los últimos 3 (tres) años. Dichas provisiones se deberán comprobar mediante la presentación de facturas o comprobantes legales de ventas, que acrediten la provisión de los mismos por cada año						
La empresa oferente deberá presentar un compromiso formal o contrato firmado con una empresa autorizada por un organismo oficial para realizar la calibración de ayudas visuales para la navegación aérea. Se deberá acompañar una copia de los certificados de los equipos a ser utilizados por la empresa para la calibración, emitidos por una organismo oficial.	✓		✓		✓	
El oferente deberá contar con un promedio de facturación del 50% con respecto al monto de la oferta, dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015).	✓		✓		✓	
Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante o empresa contratante, para participar como tal en el contrato, dentro de los años 2013, 2014 y 2015.	✓		✓		✓	
El Oferente deberá acreditar la certificación de la fabricación de los equipos ofertados bajo las normas de la FEDERAL ADMINISTRATION AVIATION (FAA) y/o la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).	✓		✓		✓	
Adicionalmente el fabricante de los equipos deberá poseer certificación de calidad ISO 9001 e ISO 14001, como mínimo.	✓		✓		✓	
El oferente deberá acompañar a su oferta la certificación de calidad de las balizas, emitida por un organismo de control independiente, reconocido mundialmente (como Bureau Veritas, SGS, o similares). Mediante la presentación de la documentación autenticada correspondiente.	✓		✓		✓	
El Fabricante del equipamiento ofertado deberá tener referencias de instalación de al menos (5) cinco aeropuertos internacionales dentro o fuera de la República del Paraguay. La DINAC se reserva el derecho de pedir información directamente al fabricante.	✓		✓		✓	
El oferente deberá presentar una carta de garantía del fabricante, contra defectos de fabricación de los equipos ofertados por un periodo no menos a 12 (doce meses), contados desde la fecha de recepción por parte de la DINAC.	✓		✓		✓	
Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente legalizados y consularizado ante la República del Paraguay a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.	✓		✓		✓	
Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto, debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Publico, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado ante la República del Paraguay a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.	✓		✓		✓	
Para Sub - Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: • Documentación original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al	✓		✓		✓	

Rigoberto Medina

Luis Destefano

Celfirio Barboza

Representante o Distribuidor autorizado para el Paraguay, donde lo autorice a nombrar sub-distribuidores.						

4.4. Capacidad Legal

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

DREI ASOCIADOS S.R.L.

1- La Firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.** ni la Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni la Representante Legal de la Firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se concluye que la empresa **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, cumple con este punto.

AVALON S.A.

1- La Firma **AVALON S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **AVALON S.A** ni la Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni la Representante Legal de la Firma **AVALON S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se concluye que la empresa **AVALON S.A.**, cumple con este punto.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

1- La Firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni la Representante Legal de la Firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se concluye que la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**., cumple con este punto.

5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado el análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016 por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016, el cual se detalla a continuación:

La oferta presentada por la empresa **AVALON S.A.** los precios se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la reglamentación.

Con respecto a la oferta de la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** se observa que los precios de algunos ítems se encuentran por debajo del 30% y por encima del 20% del precio referencial, sin embargo no se ha solicitado aclaración a la empresa debido a que no corresponde a la oferta más baja.

Con respecto a la oferta de la empresa **DREI ASOCIADOS S.R.L.** los precios se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la reglamentación.

6. INFORME TECNICO

Verificadas las ofertas se menciona que las Empresas **DREI ASOCIADOS S.R.L., AVALON S.A. y CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Rigoberto Medina

Luis Destefano

Celfirio Barboza

7. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Por Nota CEO N° 01 de fecha 24 de Enero de 2017, se solicitó a la empresa "**CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**", balance correspondiente al año 2015 legible.

Así mismo por Nota CEO N° 03 de fecha 26 de Enero, se solicito a la empresa "**CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", constancia del IPS vigente, autorización del fabricante consularizada, Certificados de los Cables y Carta de Autorización de los mismos, compromiso formal o un contrato firmado con una empresa especializada para la calibración de ayudas visuales para la Navegación Aérea y experiencia según lo solicitado en la adenda N° 4. También aclarar porque la marca cotizada de los CCR no coincide con la marca de los equipos de de Ayudas Visuales, según lo solicitado en el PBC.**

La empresa "**CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**" presento sus documentos en tiempo y forma.

AVALON S.A.

Por Nota CEO N° 02 de fecha 26 de Enero de 2017, se solicitó a la empresa "**AVALON S.A.**", constancias según lo solicitado en el Inciso B) Capacidad y Experiencia según lo establecido en la Adenda N° 7, así mismo la documentación de certificación del artefacto de borde de pista EHB-L de la marca YOUYANG.

La empresa **AVALON S.A** ha remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA.

1. La Representante de la Empresa Avalon S.A. deja las siguientes observaciones:
   - ✓ La firma Constructora Acaray S.A. en el Formulario de Oferta, Art. 40 y la Resolución 941/10 se observa el nombre del llamado que no se adecua a lo establecido en la Adenda N° 6 con relación al número y nombre del llamado.
   - ✓ La constancia de IPS se encuentra vencida.
   - ✓ La Autorización del Fabricante no se encuentra consularizada.
   - ✓ No presenta Certificado de los cables ni carta de autorización del fabricante de los mismos.
   - ✓ No presenta un compromiso formal o un contrato firmado con una empresa especializada para la calibración de ayudas visuales para la navegación aérea.
   - ✓ La marca cotizada de los CCR no coincide con la marca de los equipos de ayuda visuales, según lo solicitado en el PBC.
   - ✓ No presentan experiencia correspondiente al año 2013.
   - ✓ La oferta de firma OMNI S.A. no consigna marca ni procedencia en el formulario de oferta.
   - ✓ En la Póliza de Garantía de mantenimiento de oferta se visualiza que el nombre del llamado y número no se adecua a los establecido en la Adenda N° 6, así mismo no se presentan constancias de experiencias correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015 tal como se solicita en el PBC.
   - ✓ Que la firma constructora Acaray S.A. no presenta lo solicitado en el Punto 7 – Experiencia de la Adenda N° 4 en lo que se refiere a equipamiento completo en un aeropuerto con tecnología LED en Sudamérica.

   Descargo: Con respecto a las observaciones respecto a la oferta de la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**; en lo que se refiere al número del llamado en el Formulario de Oferta, Art. 40 y Declaración Jurada de Menores verificados los mismos se observa que están identificados con el I.D. y nombre del llamado, por lo tanto cumplen con este punto. En lo que se refiere a las observaciones respecto a las documentaciones de carácter formal, las mismas han sido solicitadas mediante Nota CEO N° 03 de fecha 26 de enero de 2017, dando cumplimiento el oferente a lo solicitado por el comité de evaluación.
   Con respecto a la oferta de la empresa **OMNI S.A.** del análisis de la misma se evidencia que no se ha establecido la marca y procedencia del bien ofertado. El incorrecto llenado del formulario de ofertas, documento sustancial investido con tal carácter por el Pliego de bases y Condiciones y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, constituirá un motivo de descalificación automática de la oferta, más todavía cuando el error se debe a un aspecto tan importante y fundamental como es la marca y procedencia del bien que hace la identificación de lo ofertado. Un bien ofertado sin que sea establecida la marca y procedencia cuando así lo solicitaba el formulario de ofertas convierte la oferta en indeterminable error u omisión que no puede ser subsanado, por lo tanto siendo la adjudicación por el total se elimina la oferta.

2. La representante de la Empresa DREI Asociados S.R.L. deja la siguiente observación:
Que la oferta de la Empresa OMNI S.A., no coincide el monto cotizado en el acta de sesión pública virtual con la carta oferta presentada.

   Descargo: Con respecto a esta observación se verifica que el monto ofertado por la empresa **OMNI S.A.** no coincide con el Acta de Sesión Pública Virtual, así mismo, tampoco completa la casilla de precios unitarios en el Formulario de Oferta. El incorrecto llenado del formulario de ofertas, documento sustancial investido con tal

carácter por el Pliego de bases y Condiciones y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, constituirá un motivo de descalificación automática de la oferta, más todavía cuando el error se debe a un aspecto tan importante y fundamental como es el precio unitario de los bienes ofertados. Por lo tanto se descalifica la oferta de la empresa **OMNI S.A.**

3. La representante de la firma constructora Acaray S.A. deja la siguiente observación referente a la oferta de la firma Avalon S.A.:

- ✓ Que no presentan constancias según lo solicitado en el inciso b) capacidad y experiencia según lo establecido en la Adenda N° 7 en dos de sus puntos.
- ✓ El Artefacto de borde de pista EHB-L de la marca Youyang presentado por la firma Avalon S.A. no ha sido presentado con la certificación de la FAA requerida en el PBC, así mismo menciona que la FAA no ha certificado este tipo de equipo.
- ✓ Estos dos puntos mencionados anteriormente son sustanciales y que lo cuestionado por la competencia son cuestiones no sustanciales que puede ser contestadas en el proceso de evaluación.

Descargo: Con respecto a estas observaciones, se ha solicitado las aclaraciones a la empresa **AVALON S.A.** mediante Nota CEO N° 02 de fecha 26 de enero de 2017, remitiendo la misma las documentaciones solicitadas por el comité de evaluación.

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, la Empresa **AVALON S.A.** cumple con las condiciones técnicas, legales, cuenta con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la oferta más baja, por lo que se recomienda la adjudicación a la citada empresa.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 2094/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el Art **63°** del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE AYUDAS VISULAES PARA EL AIG – AD REFERENDUM"**, a la empresa **AVALON S.A.**, por un monto total de **GS. 6.709.000.000 (Guaraníes Seis Mil Setecientos Nueve Millones) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados.

Sr. Rigoberto Medina
Miembro de Comité de Evaluación
DINAC

Sr. Luis Destefano
Miembro de Comité de Evaluación
DINAC

Arq. Celfirio Barboza
Miembro de Comité de Evaluación
DINAC